



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DES- **470** DE 2021

21 OCT 2021

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de febrero de 2020, el señor **HELMER JESUS CAÑAS HENAO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **10.104.169** de Pereira, obrando en nombre del propietario en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-20-00019**, respecto del predio ubicado en el **LOTE INTERIOR 5 VEREDA CHUNTAME**, con matrícula inmobiliaria **176-172077** y número catastral **00-00-0002-0793-000** (predio de mayor extensión) de propiedad del señor **ALFONSO MONROY** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.928** de Cajicá.

Que mediante escrito radicado N° **202108457** de fecha 20 de septiembre de 2021, **HELMER JESUS CAÑAS HENAO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **10.104.169** de Pereira, solicita el desistimiento voluntario del proyecto **25126-20-0039**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)"

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-20-0039, respecto del predio ubicado en el LOTE INTERIOR 5 VEREDA CHUNTAME, con matrícula inmobiliaria 176-172077 y número catastral 00-00-0002-0793-000 (predio de mayor extensión) de propiedad del señor ALFONSO MONROY identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.975.928 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

21 OCT 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 4 columns: Revisión Arquitectónica, Revisión Estructural, Revisó y Aprobó, and Revisó y Aprobó. Rows list names like Laura Rodríguez Cagua, Sergio Nicolás Moreno Sánchez, Diana Marcela Rico Navarrete, and Cesar Augusto Cruz González with their respective signatures and titles.

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 470 EXPEDIENTE 20-0039

1 mensaje

21 de octubre de 2021, 11:11

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: "arq_helmer@hotmail.com" <arq_helmer@hotmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 470 DE 21 DE OCTUBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No **25126-0-20-0039**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0470 RAD 20-0039.pdf
855K

